

CONVENIO COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN
EXÁMENES A USUARIOS DE LA COMUNA DE DALCAHUE

En Dalcahue a 02 de Enero de 2013 entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, Rut. 71.146.000-4, representada por su Presidente, Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, con domicilio en Avda. Mocopulli N° 75, de Dalcahue, en adelante "LA CORPORACION" y el LABORATORIO CLINICO BIOLAB Ltda., representado por Don **ERWIN SERON RUIZ**, Rut. N° , nacionalidad chilena con domicilio en calle Ramón Freire N° 406 de la ciudad de Castro, de profesión Tecnólogo Médico, en adelante "EL LABORATORIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: LA CORPORACION contrata los servicios de EL LABORATORIO para realizar los siguientes exámenes, en el Laboratorio Clínico BIOLAB, ubicado en calle Ramón Freire 406 de la ciudad de Castro al valor que a continuación se detalla:

Código	Exámenes	Valor Fonasa
		Nivel 1 - (\$)
	1, Sangre Hematología	c/ Iva
03-01-034	Grupo sanguíneo ABO y Rho (incluye estudio factor DU en Rh (-))	1590
03-01-036	Hematocrito (proc. Aut.)	450
03-01-038	Hemoglobina en sangre total (PROC. AUT.)	450
03-01-041	Hemoglobina Glicosilada	3120
03-01-045	Hemograma + Vhs	2000
03-01-056	Tiempo de protrombina (incluye INR)	900
03-01-085	Tiempo de TTPK	1560
03-01-086	Velocidad de eritrosedimentación (VHS)	370
	2, Sangre Bioquímico	
03-02-013	Bilirrubina total y conjugada	1000
03-02-067	Colesterol Total (Proc. Aut.)	930
03-02-068	Colesterol HDL (Proc. Aut.)	1350
03-02-023	Creatinina en sangre	870
03-02-024	Creatinina , depuración de (clearance)	2000
03-02-040	Fosfatasas alcalinas totales	900
03-02-047	Glucosa en sangre	860
03-02-005	Acido úrico en sangre.	1070
03-02-057	Nitrógeno uréico y/o urea, c/u	860
03-02-060	Proteínas totales y albúmina, c/u	980
03-02-063	Transaminasas GOT y GPT, c/u	1290
03-02-064	Triglicéridos	1180
	4. Inmunológicos	

03-05-019	Factor reumatoideo, técnica de látex	1770
03-05-030	Proteína C reactiva, técnica de látex	2930
	5. Microbiológicos	
03-06-002	Baciloscopia Ziehlneelsen c/u	1150
03-06-011	Urocultivo, recuento de colonias y antibiograma.	2410
03-06-038	R.P.R.	1730
03-06-051	Test de Gram.	1410
03-06-059	Coproparasitológico seriado simple	2640
	6, Ex. De deposiciones, exudados y secreciones	
03-08-004	Hemorragias ocultas (Guaiaco)	790
03-08-005	Leucocitos fecales	790
	7, Exámenes de orina	
03-09-010	Creatinina en orina	1000
03-09-013	Microalbuminuria cuantitativa	3200
03-09-014	Detección de embarazo (cualquier técnica)	1680
03-09-022	Orina Completa (incluye cod. 0309023 y 0309024)	1240
03-09-024	Orina, sedimento (Proc. Aut.)	720
	Varios	
03-02-032	Electrolitos Plasmáticos c/u (sodio, potasio y cloro)	810
03-02-035	Nivel plasmático de fármacos y drogas	3740
03-03-024	Tiroestimulante (TSH) hormona (adulto, niño o RN)	2900
03-03-027	T4, Tiroxina o tetrayodotironina	3020
03-03-026	T4 L Tiroxina libre	3470
03-03-028	T3, Triyodotironina	3020
03-09-028	Proteínas cuantitativas en orina	1150

SEGUNDO: Se establece como pruebas hepáticas, las siguientes determinaciones: Bilirrubina Total (BT), Bilirrubina Directa (BD), Transaminasa Oxalacética (GOT), Transaminasa Pirúvica (GPT) y Fosfatasas Alcalinas Totales (FA). Independientemente de cómo se registre en planilla se cobrará cada determinación por separado.

TERCERO: El Tiempo de Protrombina (TP), se cobrará aparte de las pruebas hepáticas y no como Perfil hepático (código: 03-02-076) que además de las determinaciones antes señaladas incluye la toma de muestra.

CUARTO: Se establece como Perfil Lipídico las siguientes determinaciones: Colesterol Total (CT), HDL-Colesterol (HDL) y Triglicéridos (TG). Se cobrará cada determinación por separado.

QUINTO: Se establece que el Hemograma también podrá ser solicitado como Perfil hematológico.



SEXTO: Se establece como Perfil Bioquímico las siguientes determinaciones: Glicemia, Urea, Colesterol total, Bilirrubina total, Transaminasa oxalacética (GOT), Fosfatasas alcalinas (FA), Albúmina y Proteínas totales. Se cobrará cada determinación por separado.

SEPTIMO: LA CORPORACION recolectará las muestras de sangre, orina y deposiciones en el Laboratorio Clínico del CESFAM, según corresponda y las trasladará hasta EL LABORATORIO. La derivación se hará los días Lunes, Martes y Jueves de cada semana desde las 11:00 horas AM en adelante. Solo en casos excepcionales se derivará muestras otros días. EL LABORATORIO entregará al Laboratorio clínico del CESFAM Dalcahue, un documento donde se detalle el tipo, estabilidad, sustancias interferentes y causas de rechazo de una muestra, para cada examen.

OCTAVO: Las muestras llegarán a EL LABORATORIO acompañadas de una planilla que contendrá la siguiente información:

- Nombre y 2 apellidos del paciente
- Edad del paciente
- RUT (ficha clínica)
- Fecha de nacimiento
- Nombre del solicitante (cuando sea posible)
- Exámenes solicitados
- Fecha de derivación

NOVENO: La emisión del informe de examen será de total responsabilidad de EL LABORATORIO, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y 2 apellidos
- Edad
- RUT
- Nombre del solicitante (cuando se haya proporcionado la información)
- Fecha

Los resultados serán retirados de EL LABORATORIO por la persona que traslade las muestras desde Dalcahue. Si se necesitara un informe antes, el personal del Laboratorio clínico del CESFAM Dalcahue, solicitará su envío vía fax (642314) o vía correo electrónico al mail lab.dalcahue@corpodalca.cl

DECIMO: Las repeticiones de urocultivos u otros exámenes no tendrán costo para LA CORPORACION.

DECIMO PRIMERO: El tiempo de entrega de resultados para urocultivo y Antibiograma será máximo de 72 horas, cuando es positivo. El de exámenes bioquímicos,



hematológicos y de orina será de 24 horas. El resultado de aquellos exámenes que EL LABORATORIO deriva se entregará en 96 horas como máximo.

DECIMO SEGUNDO: Cuando LA CORPORACION lo requiera, tendrá acceso a información relacionada con los controles de calidad interno y externo que desarrolle EL LABORATORIO.

DECIMO TERCERO: EL LABORATORIO, antes de emitir la factura correspondiente, enviará al Laboratorio Clínico del CESFAM de Dalcahue, el listado con los exámenes que realizó y el valor correspondiente al mes, para su verificación por parte del Tecnólogo Médico ó en ausencia de la Profesional la persona a cargo del Laboratorio .

La facturación se hará mes a mes, evitando acumular meses para el cobro.

DECIMO CUARTO: LA CORPORACION cancelará dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, solamente cuando la factura o boleta se reciba el último día hábil del mes anterior o el primer día hábil del mes siguiente, de lo contrario si se recibe posterior a esa fecha, se cancelará el día viernes de la segunda semana del mes siguiente.

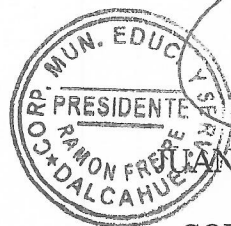
DECIMO QUINTO: La vigencia del convenio será de un año a partir de la fecha de suscripción y se podrá renovar automáticamente por otro período igual, de lo contrario las partes pondrán aviso por escrito con 15 días de anticipación.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

DECIMO SEPTIMO: El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de EL LABORATORIO y dos en poder de LA CORPORACION.

"BIOLAB LTDA."
Laboratorio Clínico Hematológico
R.U.T. 78.820.830-8
FREIRE 406 FONOS: 634210 CASTRO

T.M. ERWIN SERON RUIZ
LABORATORIO CLÍNICO BIOLAB
RUT.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CORPORACION MUNICIPAL
DE DALCAHUE

JAPM/MAGA/CBO/pbb.-